

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DRPN-179-0905-2025

PARA: **ANDREA MORENO**
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica

JOAQUIN DIAZ
Jefe de la Sección de Forestal

DE: 
LESLY FLORES
Jefa de la Sección Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Solicitud de Personal para inspección de Campo

FECHA: 9 de mayo de 2025

En seguimiento al proceso de evaluación del EsIA categoría I, denominado "**DISPOSICION DE MATERIAL EXCEDENTE DE PROYECTOS**", a desarrollarse en el corregimiento de **ALCALDE DIAZ**, distrito y provincia de Panamá, le solicitamos asignar personal técnico de la Sección bajo su cargo para la inspección de campo el día 13 de mayo, saliendo de la Dirección Regional a las 9:00 a.m.

Una vez realizada la inspección, agradecemos remitir el informe correspondiente.

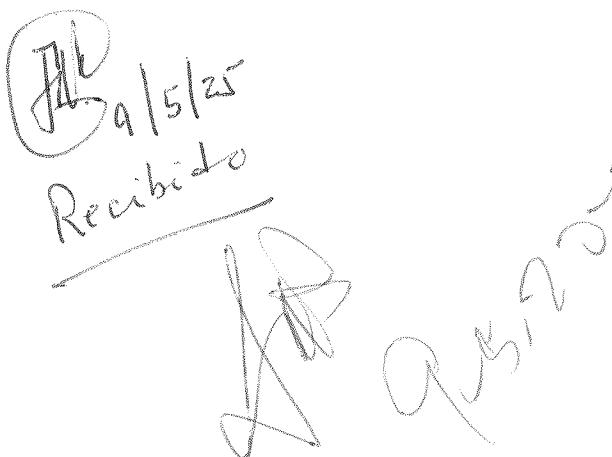
Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que usted nos pueda brindar para que la inspección se lleve a cabo de manera eficiente y sin ningún inconveniente para realizar la misma.

Nº de expediente: **DRPN-IF-007-2025**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2025

Fecha de Tramitación (MES): MAYO

LF/gv


JL
9/5/25
Recibido
R. B.
A. M.



Expediente DRPN-IF-007-2025

Desde Gladys Villarreal <gvillarreal@miambiente.gob.pa>
Fecha Mar 5/13/2025 3:58 PM
Para GEOVERIFICACIÓN <geoverificacion@miambiente.gob.pa>
CC Lesly Flores De Leon <lfloresl@miambiente.gob.pa>

1 archivo adjunto (9 KB)
CUTM Disposición Final de Material Excedente.xlsx;

Adjunto nuevas coordenadas del proyecto **DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE DE PROYECTOS**, cuyo promotor FUNDACIÓN DOS T., con No de EXPEDIENTE: DRPN-IF-007-2025, ubicado en el corregimiento de Alcalde Diaz, distrito y provincia de Panamá, para su verificación de coordenadas.

Se adjunta coordenadas.

De: Lesly Flores De Leon <lfloresl@miambiente.gob.pa>
Enviado: viernes, mayo 09, 2025 3:22 PM
Para: Gladys Villarreal <gvillarreal@miambiente.gob.pa>
Asunto: RV: Coordenadas DFMEP

De: Ailyn Cheng <ailyn_cheng@hotmail.com>
Enviado: martes, 6 de mayo de 2025 14:41
Para: Lesly Flores De Leon <lfloresl@miambiente.gob.pa>
Asunto: Coordenadas DFMEP

Caution! This message was sent from outside your organization.
Buenas tardes
Adjunto las coordenadas solicitadas.

Slds

Ailyn Cheng

Obtener [Outlook para Android](#)

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. DRPN-SEEIA-009-2025

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE DE PROYECTOS	Categoría :	I
Promotor:	FUNDACION DOS T		
Representante Legal:	JUAN DEMOSTENES MEDRANO		
Localización del Proyecto:	Panamá y distrito de Panamá, corregimiento de Alcalde Díaz.		
Fecha de inspección:	13 de mayo de 2025		
Fecha del Informe:	16 de mayo de 2025		
Participantes:	<p>DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE Gladys Villarreal – Sección de Evaluación de EsIA Oltimio Valdés - Sección de Evaluación de EsIA Andrea Moreno - Sección de Seguridad Hídrica Joaquín Díaz - Sección de Forestal</p> <p>CONSULTOR Y PROMOTOR: Ailyn A. Chong – Consultora Jeniffer Sevillano – Ing. de Proyecto José Peña – Gestor Social Diego Moreno – Consultor Ambiental</p>		

II. OBJETIVO

Corroborar en campo, los aspectos físico biológicos descritos en Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, en proceso de evaluación.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en depositar todo el material excedente de la excavación procedente del sitio donde se llevará a cabo la construcción del tanque de almacenamiento de agua potable con capacidad de 7 millones de galones (MG) del proyecto, "Estudio, Diseño y Construcción de obras para el mejoramiento sostenible del sistema de agua potable de la ciudad de Panamá: Extensión del anillo hidráulico hacia Panamá Este e incremento de la capacidad de almacenamiento", en las 7 fincas con Código de Ubicación 8, Folio Real N° 16795 (F), Código de Ubicación 8714, Folio Real N° 18202 (F), Código de Ubicación 8714, Folio Real N° 20414 (F), Código de Ubicación 8714, Folio Real N° 23714 (F), Código de Ubicación 8714, Folio Real N° 24559 (F), Código de Ubicación 8707, Folio Real N° 26608 (F) y Código de Ubicación 8707, Folio Real N° 29172 (F). Ubicadas a un costado de la Carretera Boyd Roosevelt (vía Transístmica, sentido a Chilibre) y cuyo propietario es la Fundación Dos T. El polígono mantiene un total de 8.3 has, donde el área a intervenir estará compuesta por 3 ha + 2,939.68 has.

El proyecto se localiza en el Corregimiento de Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá, en zona de servidumbre pública.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección inició a las 10:00 a.m., del 13 de mayo de 2025, en conjunto con personal de la Empresa Consultora y técnicos de la sección de Seguridad Hídrica y Forestal, nos dirigimos al área del proyecto, desde las oficinas de la Regional Panamá Norte.

La inspección finalizó 10:30 a.m.

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

En el desarrollo de la inspección técnica del proyecto denominado “**DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE DE PROYECTOS**”, se obtuvieron los siguientes resultados:

- Durante el recorrido se observó la topografía del terreno donde se pretende construir el proyecto es plana con relleno en el proyecto.
- Se pudo observar que en el área del proyecto que ya había material excedente depositado.
- Como antecedente el Ingeniero José Peña informa en inspección de campo que la Empresa ROPSA, de la ampliación de la calle, realizo un primer relleno (se estima un 10 %), luego llegó otro material de excedente del tanque de agua de María Enrique. Con respecto a los diseños existente realizado por el MOP, no se sabe si lo seguirá el MOP, COPISA o ROPSA, con respecto al diseño final. El Promotor envió nota al Ministro del MOP y a mi MiAMBIENTE nivel central y regional para la realización de la extensión del alcantarillo que viene con las aguas del otro de la calle hasta el borde de la quebrada, se hará en coordinación con el MOP y FUNDACION DOS T.
- En relación a lo anterior y en conversación con los técnicos de la Sección de Verificación y Desempeño Ambiental y Asesoría Legal, hay un proceso administrativo levantado a la empresa **CONADES**, por haber iniciado proyecto ante de contar con una herramienta ambiental aprobada y que mediante INFORME TECNICO DE INSPECCION NO. DRPN-IT-SEVEDA-SEG-036-2024 DEL 11 DE JUNIO DE 2024, la sección de **SEVEDA**, señala en su informe “*que durante en sus hallazgo estaban utilizando un sitio de botadero para el material de descarte no funcional, que no cuenta con una herramienta ambiental aprobada para la magnitud del relleno y nivelaciónla nivelación que están realizando es en el área de milla 13-la esperanza....*”.

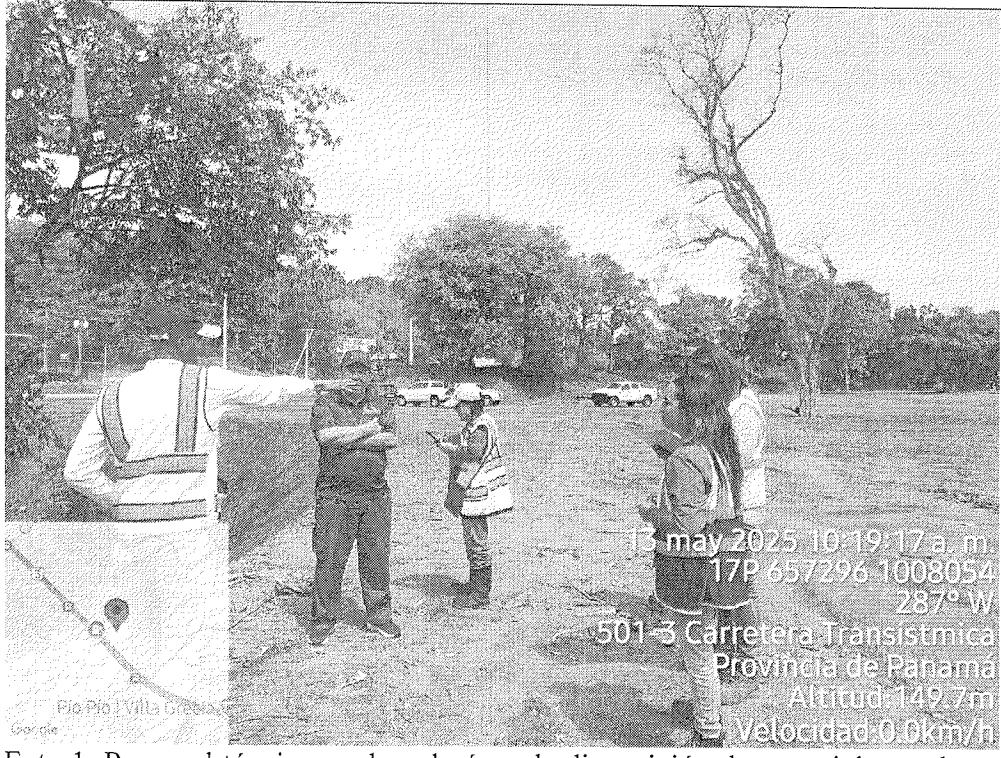
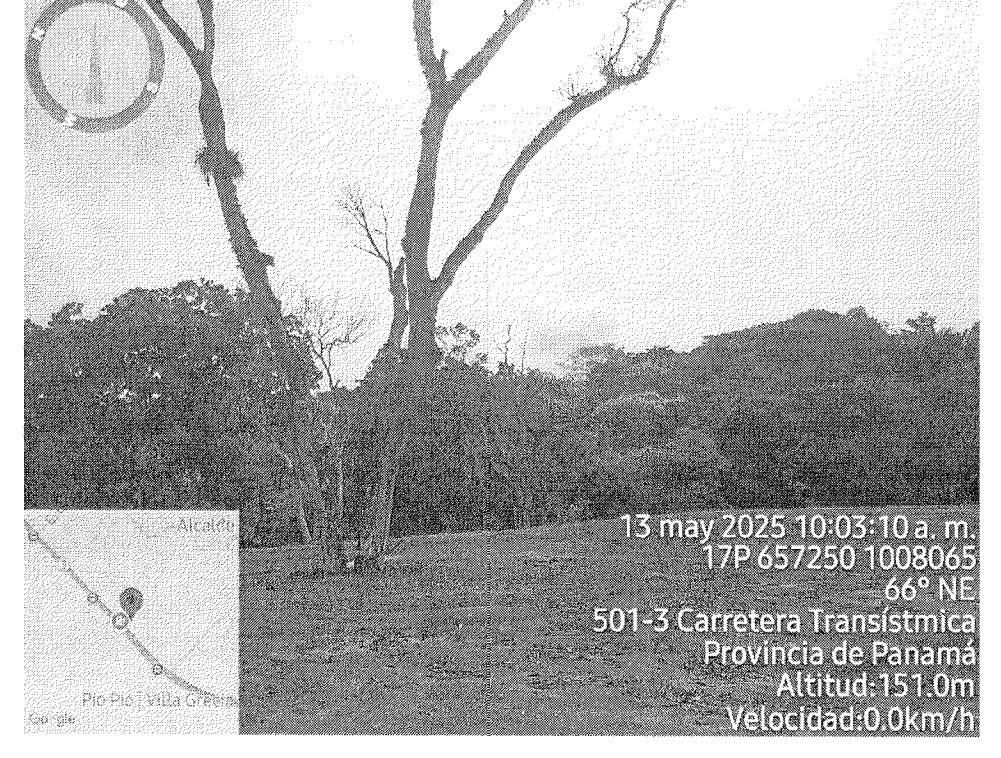
Que mediante de **PROVIDENCIA** de inicio de **DRPN-IT-AL-OF-006-2025** “*por el cual se da inicio al proceso administrativo de oficio contra el proyecto EXTENSION DEL ANILLO HIDRAULICO HACIA PANAMA ESTE E INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO cuyo promotor es **CONADES**, por presuntas infracciones ambientales, corregimiento de Ernesto Córdoba, distrito y provincia de Panamá*”, debidamente notificada el 25 de febrero de 2025.

- En el área del proyecto a llenar no se observó vegetación, solo existe un bosque de galería cerca de la quebrada denominada Quebrada Ancha.
- Se observó el material de resto de árboles cerca del margen de la fuente hídrica denominada quebrada Ancha.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

- Se observa rocas cerca de la fuente hídrica. Y dentro de la fuente hídrica se observa una estructura que detiene el agua.
- Se observó que en el área del proyecto colinda al Norte con fuente hídrica la Quebrada Ancha, la cual es un afluente del río Chilibrillo, la consultora indica que se ha guardado el distanciamiento correspondiente a 10 metros.
- Se pudo observar que el relleno existente que hará parte del nuevo suelo compuesto de (material pétreo, arena, escombros, etc.), peligra que con la temporada de lluvia que este material pueda llegar en algún momento a la Quebrada Ancha.
- Se utilizarán sanitarios portátiles.
- Se tomaron coordenadas en diferentes puntos del área del proyecto.
- Se firmó el registro de asistencia por los participantes de la inspección en campo.
- Se adjunta lista de participantes a la inspección.

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
657296 m E 1008054 m N	 <p>13 may 2025 10:19:17 a.m. 17P 657296 1008054 287° W 501-3 Carretera Transístmica Provincia de Panamá Altitud: 149.2 m Velocidad: 0.0 km/h</p> <p>Pio Pio Villa Gómez Google</p> <p>Foto 1. Personal técnico evaluando área de disposición de material excedente de proyectos.</p>
657250 m E 1008065 m N	 <p>13 may 2025 10:03:10 a.m. 17P 657250 1008065 66° NE 501-3 Carretera Transístmica Provincia de Panamá Altitud: 151.0m Velocidad: 0.0km/h</p> <p>Alcalde Pio Pio Villa Gómez Google</p> <p>Foto 2. La topografía plana con relleno en el proyecto.</p>

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

657317 m E
1008042 m N

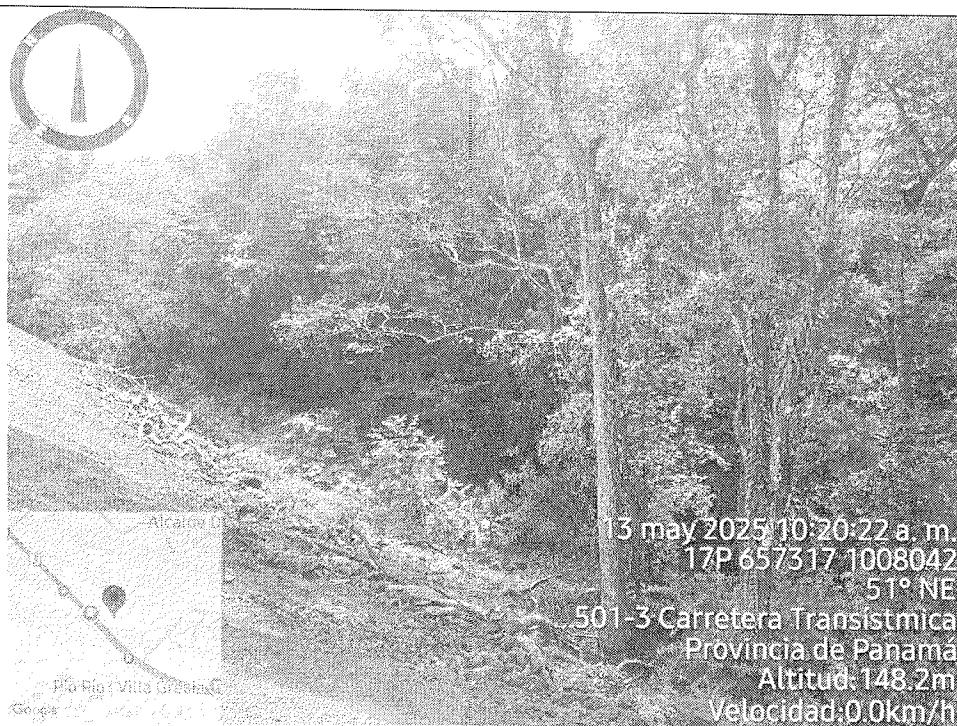


Foto 3. Se observó material de resto de árboles cerca del margen de la fuente hídrica denominada quebrada Ancha.

657311 m E
1008039 m N

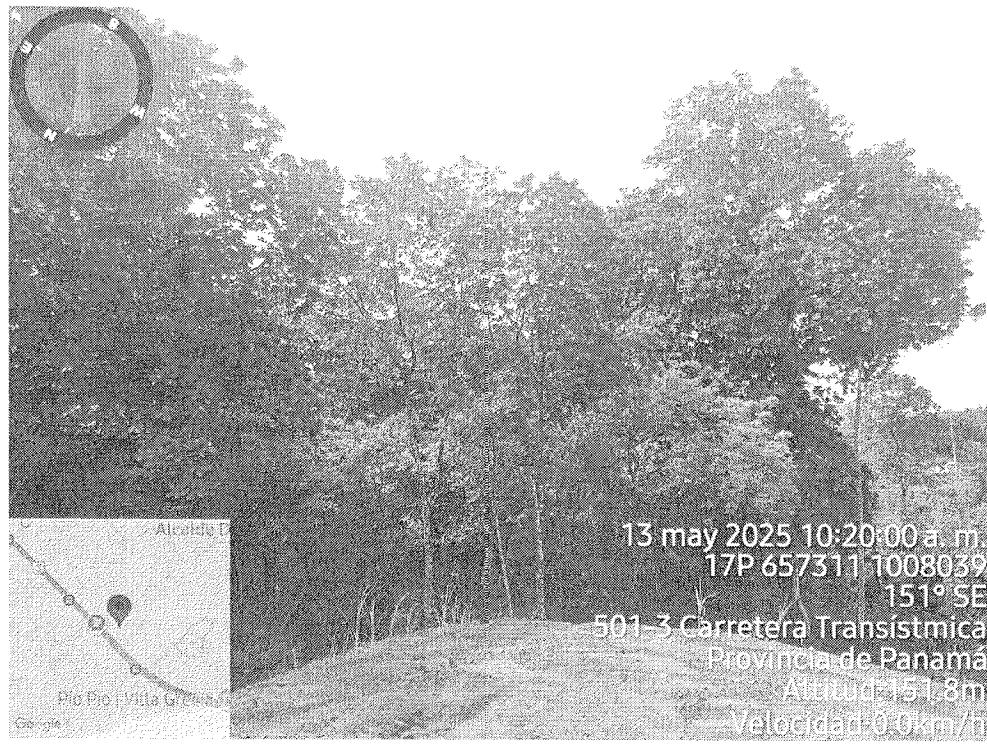


Foto 4. Vista al sureste con vegetación y próxima área a rellenarse.

657211 m E
1008126 m N



Foto 5. Se observó rocas suelta de todo tamaño cerca del margen del bosque de galería protección de la fuente hídrica denominada Quebrada Ancha.

657251 m E
1008114 m N

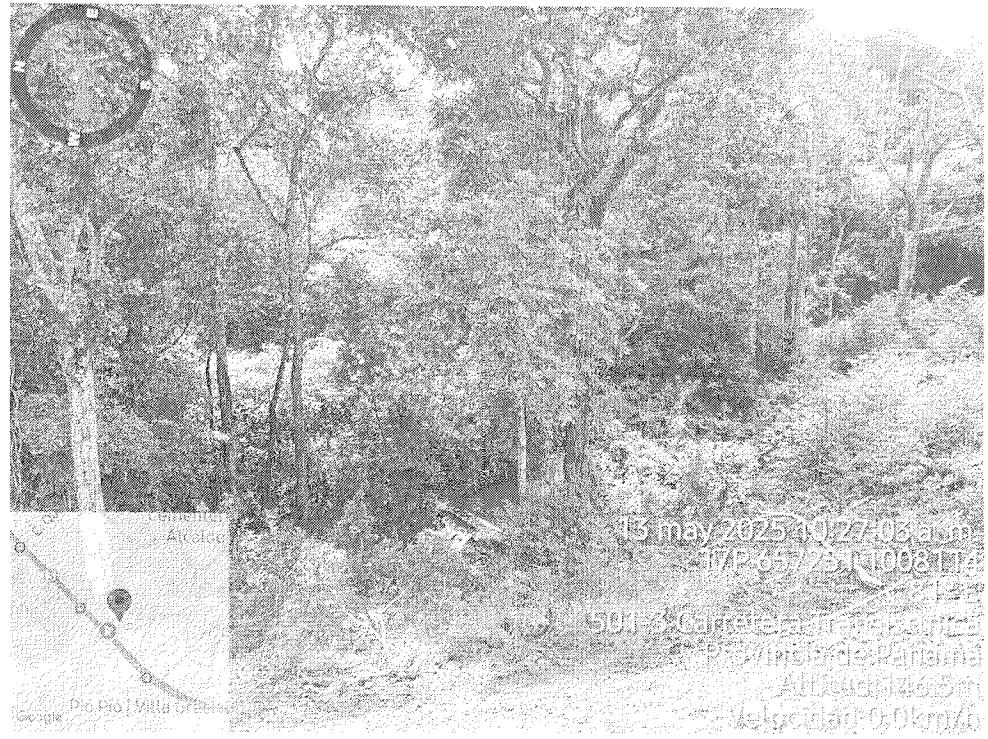


Foto 6. Se observa rocas cerca de la fuente hídrica. Y dentro de la fuente hídrica se observa una estructura que detiene el agua.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

657310 m E
1008049 m N

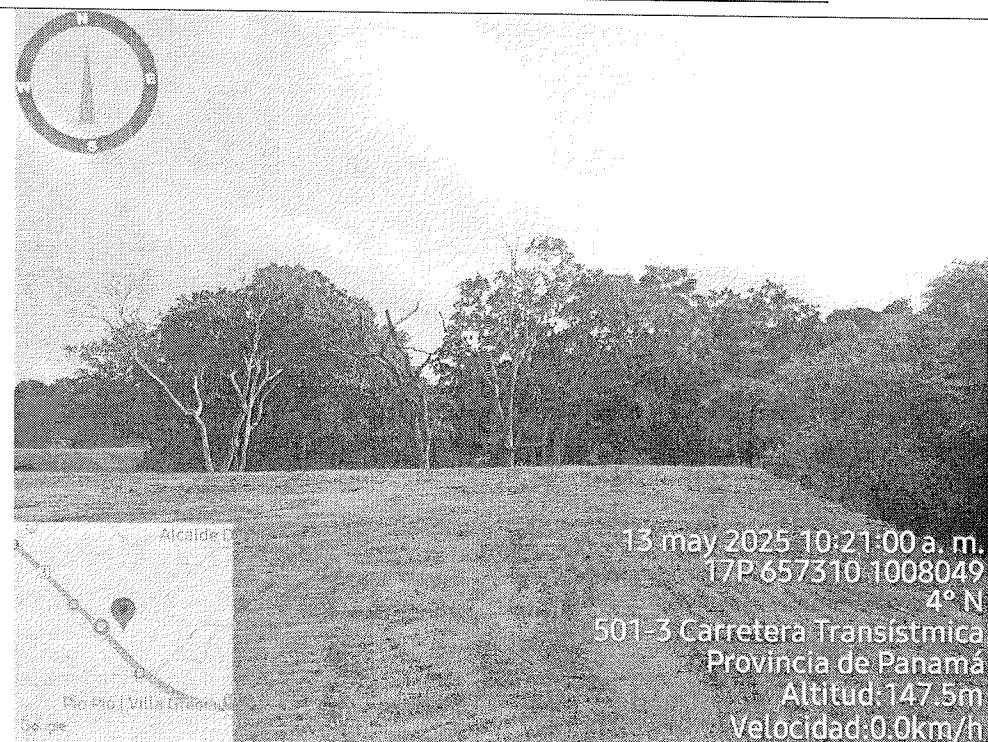


Foto 7. Otra vista al norte del área rellena.

657310 m E
1008040 m N

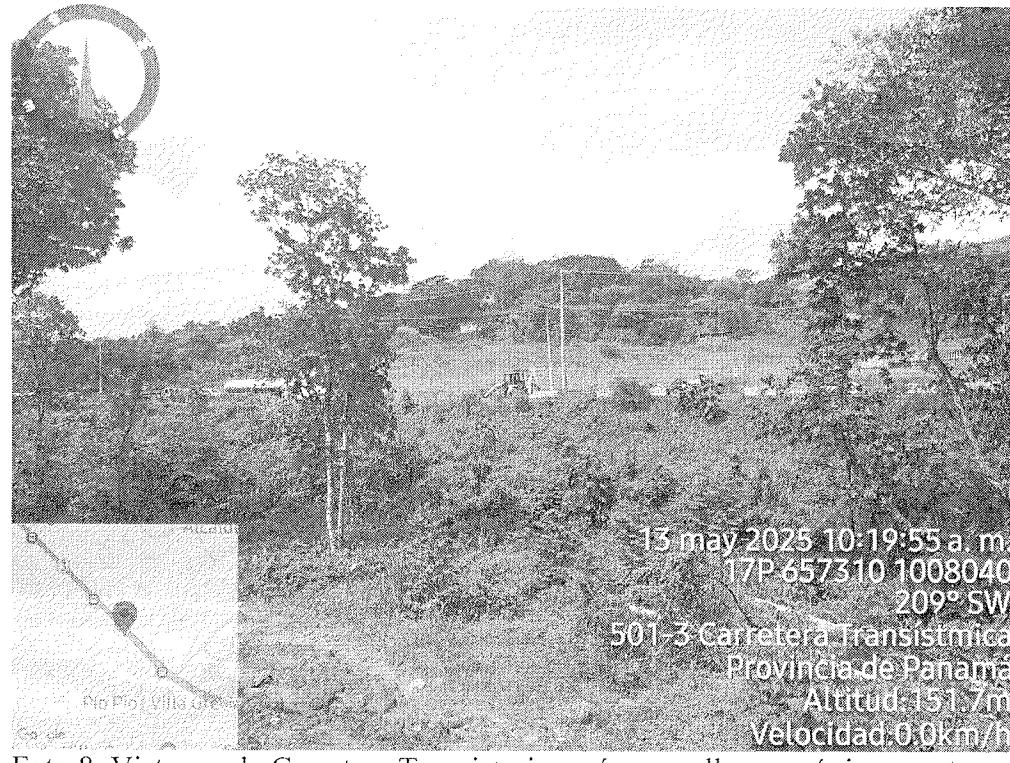


Foto 8. Vista con la Carretera Transístmica y área a rellenar próximamente.

VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

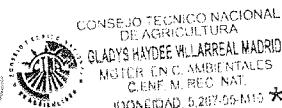
VIII. CONCLUSIONES

- Las coordenadas propuestas a desarrollar en el proyecto concuerdan con la aportadas por el promotor.
- En el momento de la inspección no se encontraba realizando ninguna actividad.
- Se pudo observar que el relleno existente, estará compuesto de (material pétreo, arena, escombros, etc.), este material con la perdida de la vegetación hay mayor riesgo de desprendimiento de rocas hacia la Quebrada Ancha la cual es un afluente del río Chilibrillo.
- El promotor debe cumplir con la implementación de las medidas de control de erosión, para minimizar el impacto de afectación a la fuente hídrica denominada Quebrada ancha,
- Se evidenció que el proyecto se encuentra con material de relleno.

IX. RECOMENDACIÓN

- Solicitar a la promotora **FUNDACION DOS T**, que debe presentar e implementar las medidas necesarias en cuanto al control de erosión para mitigar los posibles impactos que puedan estar generando al cauce hídrico.

Elaborado por:



Glady Villarreal
GLADYS VILLARREAL

Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental

Revisado por:



Lesly Flores
LESLY FLORES

Jefa de la Sección de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

Pedro Garay
PEDRO GARAY

Director Regional de Panamá Norte.

PG/LF/GV

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN	REUNIÓN	INSPECCIÓN	DURACIÓN:
Pág. 1 de 1			
TEMA: <i>Disposición final de material procedente de proyecto</i>			
FECHA: 13 de mayo 2025			
HORA:			
LUGAR: <i>Casa en la calle 100</i>			
No.	NOMBRE	CEDULA	ORGANIZACIÓN
1	Alejandra Chen	8-745670	Consejo Ambiental Qbyn - Centro Histórico.com
2	Jessica Guillermo	0-441-2470	Red de Organizaciones Ambientales
3	Jessica García	8-630-996	Centro Social y Cultural
4	Diego Moreno	2-706-1178	Centro Socio Cultural
5	Diego Moreno	2-706-1178	Centro Socio Cultural
6	Edgardo Guillermo	4-150-88	Membresía Pública
7	José Antonio Díaz	7-71-1044	Centro Social y Cultural
8	Pedro Moreno	2-91-966	Membresía Pública
9			
10			
11			
12			
13			
14			

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

MEMORANDO

DRPN-ME-SSH-202-2025

PARA: **ING. PEDRO GARAY**
 Director Regional

C.c. **LIC. LESLEY FLORES**
 Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: **DR. ANDREA MORENO DE BUITRAGO**
 Jefa Encargada Sección de Seguridad Hídrica

ASUNTO: Informe Técnico No.02-2025- Evaluación EIA.

FECHA: 16 de mayo de 2025 *Final*

En respuesta a solicitud mediante No. DRPN- 179-0905-2025, de apoyo a la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental para participar como Técnica en Recursos Hídricos, en la Inspección Técnica del EIA Categoría I, del Proyecto " DISPOSICIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE PROYECTOS", de la promotora FUNDACIÓN DOS T, a desarrollarse en el corregimiento Chilibre, distrito y provincia de Panamá.

Atentamente,

PG/AM/

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCION EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
REGIONAL PANAMÁ NORTE	
RECIBIDO	
Por: <i>Lesley Flores</i>	
Fecha 20/5/25	
Hora 3:07 pm	

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

52

INFORME TECNICO (EIA) No.02-2025**I. Información General**

Atendiendo solicitud mediante Memorando –DRPN-179-0905-2025, de apoyo a la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental para participar en la Inspección Técnica del EIA Categoría I, como Técnica en Recursos Hídricos, cuyo promotor es la FUNDACIÓN DOS T, -COPISA, del Proyecto “DISPOSICIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE PROYECTOS”.

FECHA DE INSPECCION	Miércoles 13 de mayo de 2025
FECHA DE INFORME	Viernes 16 de mayo de 2025
UBICACION	Corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá.
PARTICIPANTES EN LA INSPECCION	<p>Por MiAMBIENTE– Panamá Norte:</p> <ul style="list-style-type: none">1. Andrea Moreno de Buitrago - (Sección de Seguridad Hídrica);2. Sr. Nobel Beltrán – Conductor X3. Gladys Villarreal-Sesión de Evaluación de Impacto Ambiental4. Oltimio Valdés-Sesión de Evaluación de Impacto Ambiental5. Joaquín Díaz-Sección Forestal <p>Por la EMPRESA PROMOTORA:</p> <ul style="list-style-type: none">1. Ailyn A. Chen2. Yéniffer Sevillano3. José Peña4. Diego Moreno

II. Objetivos de la Inspección:

1. Inspeccionar en campo el Proyecto de la FUNDACIÓN DOS T -COPISA, para captar evidencias (fotos, coordenadas etc.), para sustentar la verificación de Fuentes Hídricas cercanas o que bordean el proyecto.
2. Levantar informe por el técnico idóneo de la Sección de Seguridad Hídrica.

III. Antecedentes:

El día 13 de mayo de 2025, la Lic. Lesly Flores, Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicitó mediante Memo DRPN- DRPN-179-0905-2025, la asistencia por parte de la Sección de Seguridad Hídrica de la Regional Norte, acompañar en la inspección para la evaluación del proyecto: DISPOSICIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE PROYECTOS, La Promotora FNDACIÓN DOS T, Es.I.A. Categoría I, ubicado en el corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá.

IV. Desarrollo y Hallazgos de la inspección:

Las mismas son realizadas en base a lo observado in situ y el EIA Categoría I, en la inspección técnica el 13 de mayo de 2025, a saber:

La inspección técnica inició a las 9:45 a.m. El equipo de la empresa promotora y los consultores, nos mostraron y explicaron el área del proyecto intervenida y lo que falta por intervenir.

El proyecto: DISPOSICIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE PROYECTOS, ya ha iniciado en un 50% aproximadamente según lo planteado, y consiste en la disposición de Material Excedente de Proyectos. Luego de la disposición del material ya han rellenado, compactado y nivelado este material, que consiste en tierra y piedra, principalmente.

Pudimos observar que el área ya intervenida, carece de obras de conservación de suelo. En el Estudio de Impacto indica que se harán, pero no se indica cómo lo harán.

También observamos que en los trabajos realizados de disposición y demás, algunas piedras han caído a la quebrada Ancha, afluente del río Chilibre. C-115. Esto debido a la proximidad de los trabajos a la quebrada Ancha, sin considerar las obras de conservación.

Pudimos observar tres drenajes pluviales han sido conducidos directamente al sitio donde ya ha terminado con la disposición de material. Lo que requiere que se conduzcan estas aguas hasta la quebrada Ancha, ya que el nivel que drena no es poco, a pesar que solo se da en la época lluviosa. Cabe destacar que en esta área donde pasan las aguas pluviales también se va a disponer de material con todo lo que esto conlleva.

Por otro lado existe otro pluvial que también drena desde la carretera transístmica y bordea el terreno ya intervenido por el proyecto.

Tomamos las coordenadas UTM (WGS84) en uno de los puntos es la siguiente: 1008087.00 mN; 657296.00 mE, en el cauce de la quebrada Ancha, afluente del río Chilibre, afluente del río Chagres, Cuenca Hidrográfica-115.

Observamos que el caudal de la quebrada Ancha es alto y el nivel de las corrientes es fuerte en esta época del año, y sus aguas son de color es claro, al momento de la inspección.

Observamos que se mantiene un bosque de galería en buen estado y con un área que hay que ampliar y mantener.

Algunas especies que observamos de árboles en el bosque de galería de esta quebrada Ancha son: Espavé- Anacardium excelsum, Guácimo - Guazuma ulmifolia, entre otras especies. También, observamos especies de Palma negrita- Elaeis oleífera y otras.

Igualmente se observó un pequeño grupo de árboles de Espavé secos ya muertos por los trabajos de disposición sobre ellos.

VI. Recomendaciones:

Luego de haber recorrido cierta área donde se desarrollará el Proyecto, y haber revisado el E.I.A. Categoría I podemos realizar las siguientes recomendaciones:

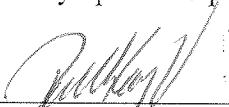
1. Es necesario agregar más información relacionada a la fuente hídrica quebrada Ancha, que bordea el proyecto.
2. Consideramos que el área donde drenan los tres drenajes pluviales conducidos directamente al sitio donde ya ha terminado con la disposición de material, requiere de un permiso de obra en cauce para que sean conducidas sus aguas hasta la quebrada Ancha, antes de disponer de material con todo lo que conlleva.
1. Se recomienda la limpieza de la quebrada en el tramo ya intervenido, ya que observamos piedras que cayeron a esta fuente hídrica y podrían obstaculizar y/o ser arrastradas por las corrientes en las crecidas.
2. Se deben adecuar los taludes de los trabajos realizados y los que faltan por realizar, con la disminución adecuada de la pendiente con niveles escalonados.
3. Actualmente se mantiene un bosque de galería en buen estado, sin embargo, es un área que hay que ampliar y mantener.
4. Cumplir con lo establecido en la normativa respecto a las servidumbres de protección de cauces naturales de las fuentes hídricas, obras en cauces naturales y demás normas vinculantes.

Cuadro de firmas:

Elaborado:


DRA. ANDREA MORENO
TÉC. EN RECURSOS HÍDRICOS
JEFA ENCARGADA DE LA S.S.H.

Revisado y aprobado por:

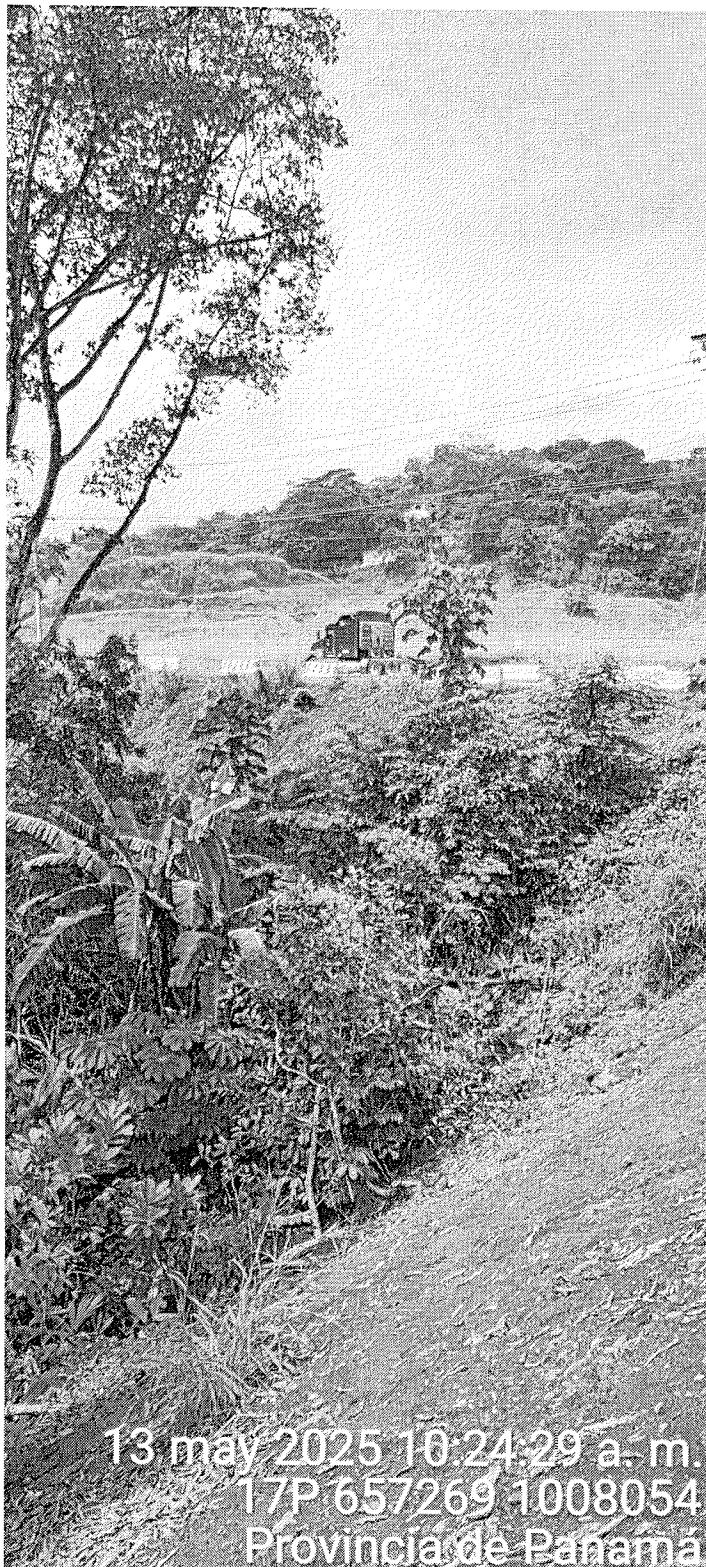

ING. PEDRO GARAY VALDERAMA
DIR.REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

Anexos:

Imagen No.1 Vista del grupo que participó en la inspección, la cual también se observa parte del área intervenida.



Imagen No.2 Vista por donde drenan los tres drenajes pluviales desde la carretera transístmica hacia el proyecto.



13 may 2025 10:24:29 a.m.
17P 657269 1008054
Provincia de Panamá

Imagen No.3. Vista del grupo de árboles de Espavé secos muertos por la actividad de disposición, y ..., realizada. Además, se puede observar el grado de inclinación del talud formado, que requiere adecuar.

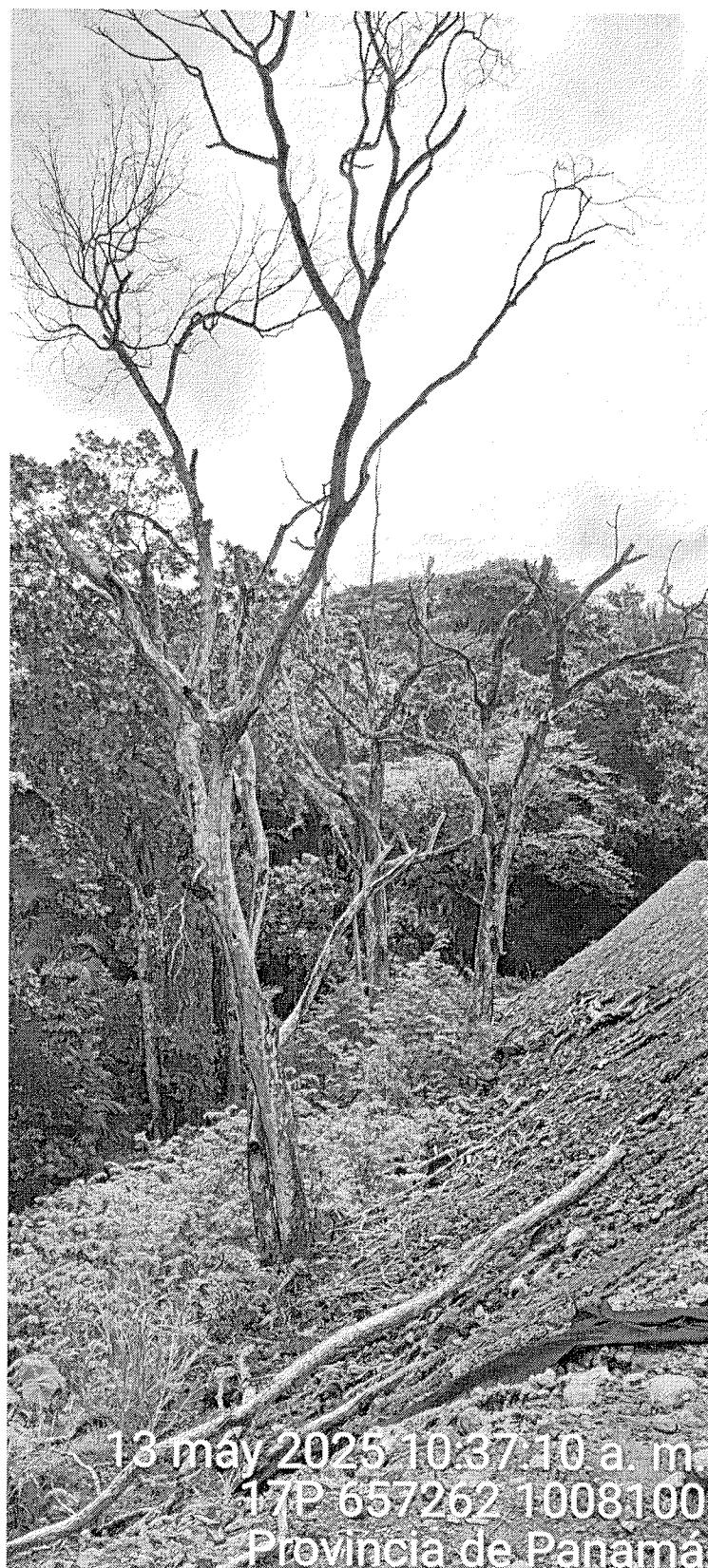
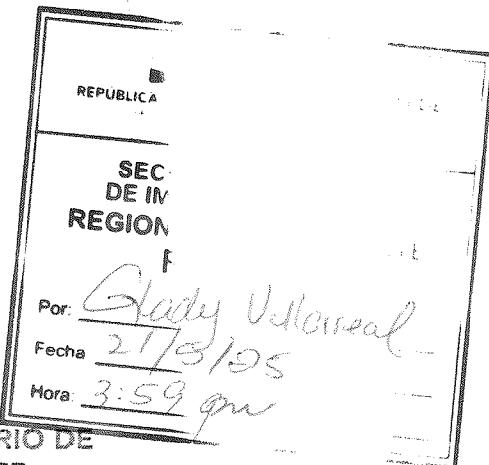


Imagen No.4. Vista de la actividad de disposición, y ..., realizada.

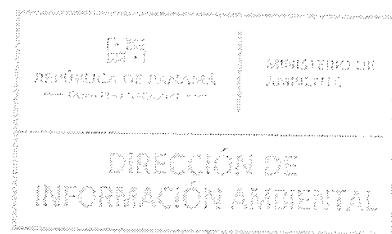




DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOFÍSICA-EIA-CAT I-0308-2025

De: **DIEGO E. FÁBREGA PERSCKY**
Director de Información Ambiental



Fecha de solicitud: 13 de mayo de 2025.

Proyecto: "CUTM Disposición Final de Material Excedente"

Categoría: I

Técnica Evaluadora solicitante: Gladys Villareal

Provincia: Panamá

Dirección Regional de: Panamá Norte

Distrito: Panamá

Corregimiento: Alcalde Díaz

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 13 de mayo de 2025, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado, **CUTM Disposición Final de Material Excedente**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó datos puntuales, sin embargo, no se pudo generar una figura poligonal, ya que no tiene secuencia numérica los puntos de coordenadas; los mismos se ubican fuera de los límites de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). Y de acuerdo con el límite Ley 44 Ampliación de la Cuenca Hidrográfica Canal de Panamá se ubican dentro.

De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, se ubica en la categoría de "área poblada", "bosque latifoliado mixto secundario" y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: VII – 100% (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva).

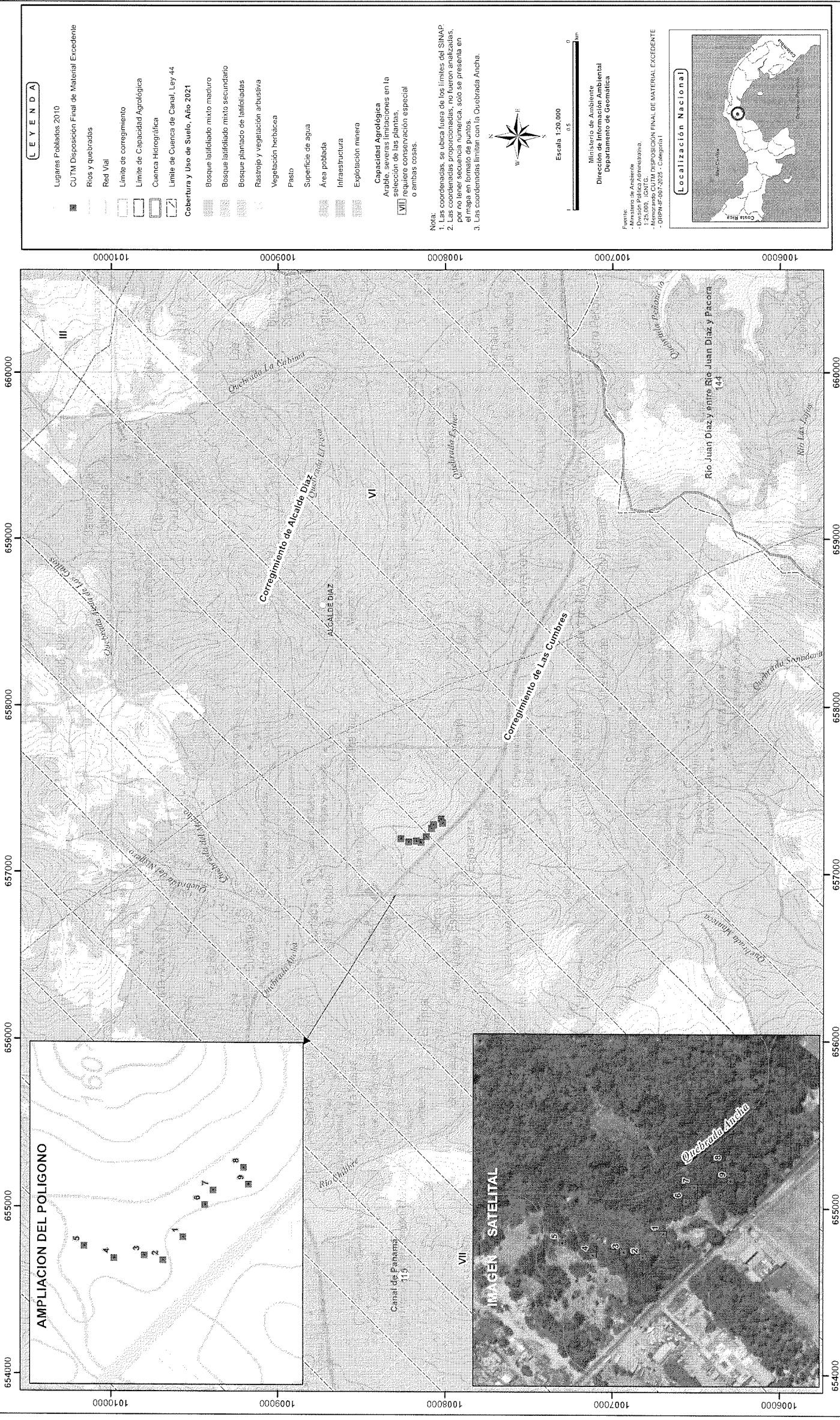
Técnico responsable: Moisés Barragán

Fecha de respuesta: Panamá, 21 de mayo de 2025.

Adj: Mapa
DEFP/aodgc/mb/ma
CC: Departamento de Geomática.

**CORREGIMIENTO DE AL CALDE DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ
CUTM DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE - DRPN-IF-007-2025**

VAN DE MATERIALE EENZEVEND



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 26 mayo de 2025
DRPN-SEEIA-NC-004-2605-2025

Señor
JUAN DEMÓSTENES MEDRANO
Representante Legal
FUNDACIÓN DOS T
E. S. D.

30 de mayo de 2025 a las 11:19
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
mañana
Juan D. Medrano
Folio 7-708-165

Respetado señor Medrano:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE DE PROYECTOS**" a desarrollarse en el corregimiento de Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. Mediante el Informe Técnico de Inspección N° DRPN-SEEIA-009-2025, señala "Se pudo observar que en el área del proyecto ya había material excedente depositado. Se observó el material de resto de árboles cerca del margen de la fuente hídrica denominada Quebrada Ancha... Se observó que el relleno existente que hará parte del nuevo suelo compuesto (material pétreo, arena, escombros), peligra con la temporada de lluvia que este material pueda llegar en algún momento a la Quebrada Ancha...". Por lo antes señalado se le solicita:
 - a. Indicar cuales son las medidas de mitigación a implantar para las actividades antes señaladas y observadas durante la inspección de campo a fin de evitar, reducir, corregir o controlar los impactos ambientales ocasionados.
2. En la página 9 del EsIA, en el punto **2.2. Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión**, indica "El proyecto consiste en depositar todo el material excedente de la excavación procedente del sitio donde se llevará a cabo la construcción del tanque de almacenamiento de agua potable con capacidad de 7 millones de galones (MG) del proyecto, "Estudio, Diseño y Construcción de obras para el mejoramiento sostenible del sistema de agua potable de la ciudad de Panamá: Extensión del anillo hidráulico hacia Panamá Este e incremento de la capacidad de almacenamiento", en las 7 fincas con Código de Ubicación 8, Folio Real N° 16795 (F), Código de Ubicación 8714, Folio Real N° 18202 (F), Código de Ubicación 8714, Folio Real N° 20414 (F), Código de Ubicación 8714, Folio Real N° 23714 (F), Código de Ubicación 8714, Folio Real N° 24559 (F), Código de Ubicación 8707, Folio Real N° 26608 (F) y Código de Ubicación 8707, Folio Real N° 29172 (F). Ubicadas a un costado de la Carretera Boyd Roosevelt (vía Transístmica, sentido a Chilibre) y cuyo

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

61

propietario es la Fundación Dos T. El polígono mantiene un total de 8.3 has, donde el área a intervenir estará compuesta por 3 ha + 2,939.68 has". Sin embargo, la sumatoria de las superficies o restos libres de las siete (7) finca presentada tiene un aproximado de 4.60 hectáreas. En este sentido, mediante la nota GEOMATICA-EIA-CAT-I-0308-2025, señala "...con los datos proporcionados se generó datos puntuales, sin embargo, no se pudo generar una figura poligonal, ya que no tiene secuencia numérica los puntos de coordenadas...". Por lo antes indicado, se solicita:

- a. Aclarar la superficie total a desarrollar.
 - b. Indicar mediante cuadro el desglose de la superficie a utilizar de las 7 fincas con Código de Ubicación 8, Folio Real N° 16795 (F), Código de Ubicación 8714, Folio Real N° 18202 (F), Código de Ubicación 8714, Folio Real N° 20414 (F), Código de Ubicación 8714, Folio Real N° 23714 (F), Código de Ubicación 8714, Folio Real N° 24559 (F), Código de Ubicación 8707, Folio Real N° 26608 (F) y Código de Ubicación 8707, Folio Real N° 29172 (F).
 - c. Presentar las coordenadas UTM, del polígono a desarrollar.
 - d. Presentar los certificados de propiedad actualizado (corregimiento).
3. En seguimiento a las notas de recibidas y adjuntas a la Solicitud de Evaluación en La Autoridad del Canal de Panamá y el Municipio de Panamá; y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023 y modificado por el artículo 31 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2023, el cual señala "Las certificaciones, permisos y/o autorizaciones que se encuentren en trámite en otras instituciones, deberán aportarse durante el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental...". Por lo antes señalado se le solicita:
- a. Presentar la certificación de la Autoridad del Canal de Panamá
 - b. Presentar la certificación de uso de suelo del Municipio.
4. En el anexo 14.6 **Estudio Hidrológico**, contiene la información de las características del ambiente fisco y biológico respecto al área de estudio. Sin embargo, el estudio hidrológico no se presenta el análisis correspondiente a los niveles de crecidas de la fuente hídrica, ni las modelaciones correspondientes a los períodos de retorno, considerando que el proyecto a ejecutar modificará la morfología natural del terreno, (volumen de relleno 208,024.02 m³), ocasionando el incremento de la velocidad de la escorrentía dado a la pérdida de la cobertura vegetal. Por lo antes señalado:
- a. Presentar el Estudio Hidrológico actualizado considerando lo antes señalado, debidamente firmado por un profesional idóneo o copia notariada.
 - b. Presentar coordenadas la servidumbre de protección de la fuente hídrica colindante, en concordancia con lo establecido en Ley 1 de 3 de febrero de 1994.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file u Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

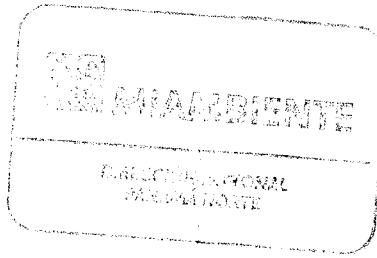
Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Atentamente,


PEDRO GARAY

Director de Regional de Panamá Norte.

PG/LF/GV

**DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL
EXCEDENTE DE PROYECTOS**

**NOTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN
PARA RETIRO DE RESOLUCIÓN**

**RESPETADO LCDO. PEDRO GARAY, DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE
AMBIENTE REGIONAL DE PANAMÁ NORTE**

Quien suscribe, **JUAN DEMOSTENES MEDRANO UREÑA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal **6 – 25 – 896**, en condición de Representante Legal de **FUNDACIÓN DOS T**, fundación privada registrada en folio N°24800, por este medio, me notifico por escrito de la Resolución DRPN-SEEIA-AC-004-2605-2025 del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto: "**Disposición Final de Material Excedente de Proyectos**", y autorizo al señor **DIEGO LUIS MORENO GAMBOA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal 5-706-1178 para retirar la ~~Resolución DRPN-SEEIA-AC-004-2605-2025.~~
Nota acta la foto

Panamá, a la fecha de su presentación,

Atentamente,

**JUAN DEMOSTENES MEDRANO UREÑA
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN DOS T**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**
**Juan Demostenes
Medrano Ureña**



6-25-896

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 26-JUN-1938
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, SANTA MARÍA
SEXO: M TIPO: SANGRE
EXPEDIDA: 17-ENE-2020 EXPIRA: 17-ENE-2030

Yo, Marcos Casas Samaniego, Notario Público Décimo del Circuito de la Provincia de Panamá, Primer Suplente con Cédula de Identidad No. 8-717-2338.

CERTIFICO:

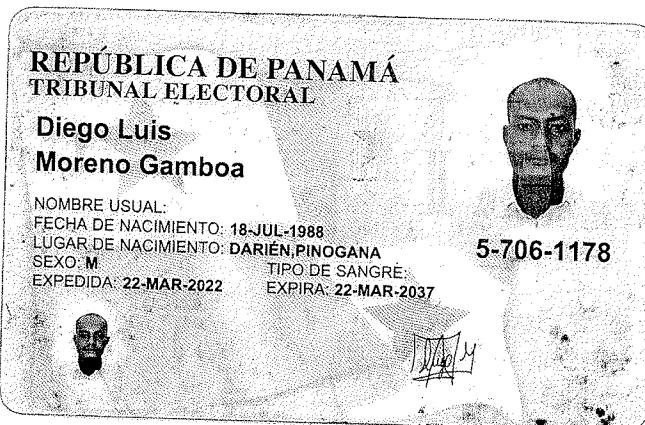
Que hemos cotejado la (las) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la cédula del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales, por la que la consideramos auténtica.

Panamá

20 MAY 2020



Lic. Marcos Casas Samaniego
Notario Público Décimo



Fiel COPIA del
Original
Diego Luis Gamboa
3015125

TS

FUNDACION DOS T.

Apartado 0831-02630
Panamá, Rep. de Panamá

Teléfono: (507) 224-6865
Correo: teresita.medrano@gmail.com

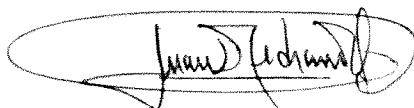
A la fecha de su presentación

Ingeniero
Pedro Garay
Director Regional Panamá Norte
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
E. S. D.

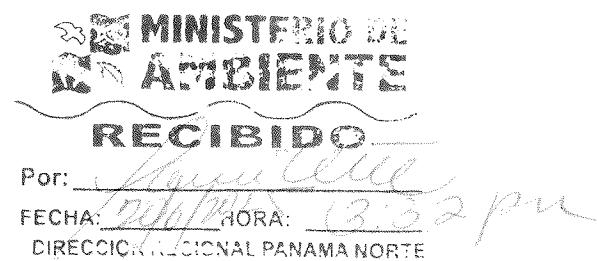
Respetado Ministro:

Por este medio, yo, **JUAN D. MEDRANO U.**, varón panameño, mayor de edad, con cédula **No.6-25-896**, en mi calidad de Representante Legal de FUNDACION DOS T, le solicito me permita retirar del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental el Estudio categoría I del proyecto en referencia, en apego al Artículo 70 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de Marzo de 2023 que regula el proceso de Evaluación Ambiental en la República de Panamá, y autorizo al Lcdo. Diego Moreno, con cédula 5-706-1178, para que en mi nombre retire los documentos relacionados con el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto (original y copia más los CDs de respaldo).

De usted, atentamente,



ING. JUAN D. MEDRANO U.
Representante Legal
FUNDACION DOS T



64

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Juan Demostenes
Medrano Ureña



6-25-896

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 26-JUN-1938
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, SANTA MARÍA
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 17-ENE-2020 EXPIRA: 17-ENE-2030



FUNDACION DOS T.

Apartado 0831-02630
Panamá, Rep. de Panamá

Teléfono: (507) 224-6865
Correo: teresita.medrano@gmail.com

A la fecha de su presentación

**Ingeniero
Pedro Garay
Director Regional Panamá Norte
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
E. S. D.**

Respetado Ministro:

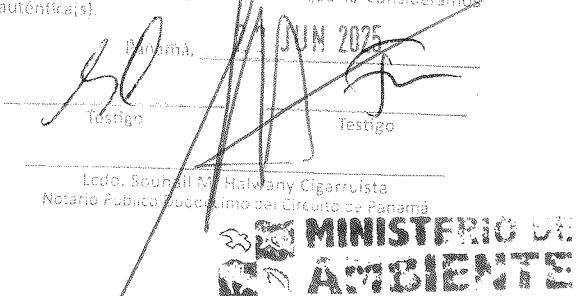
Por este medio, yo, **TERESITA M. DE AMADO**, mujer panameña, mayor de edad, con cédula **No.6-51-2659**, en mi calidad de Secretaria de la FUNDACION DOS T, le solicito me permita retirar del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental el Estudio categoría I del proyecto en referencia, en apego al Artículo 70 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de Marzo de 2023 que regula el proceso de Evaluación Ambiental en la República de Panamá, y autorizo al Lcdo. Diego Moreno, con cédula 5-706-1178, para que en mi nombre retire los documentos relacionados con el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto (original y copia más los CDs de respaldo).

De usted, atentamente,


LIC. TERESITA M. DE AMADO.
 Secretaria
 FUNDACION DOS T



Yo, Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista, Notario Público
Dúodezmo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad
No. 8-722-2175 CERTIFICO:
Que he fotografiado la(s) firma(s) anterior(es) con la que
aparece en el documento de acuerdo del firmante(s) y a
nuestro criterio son iguales por lo que la consideramos
auténtica(s).


 Minimá, 10 JUN 2025
 Testigo Testigo

Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista
Notario Público Dúodezmo del Circuito de Panamá


**MINISTERIO DE
AMBIENTE**

RECIBIDO
 Por: 
 FECHA: 20/6/2025 HORA: 3:32 p.m.
 DIRECCION REGIONAL PANAMA NORTE

68



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO- DRPN-244-2406-2025

PARA: **YARISETH ACEVEDO CASTRO**
Jefa de Asesoría Legal



DE: **LESLY FLORES**
Jefa de Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Expediente para su revisión

FECHA: 24 de junio de 2025

Remito para su revisión correspondiente, el expediente administrativo DRPN-IF-007-2025, un (1) tomo con un total de 68 fojas, que contiene la solicitud retiro del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto "**DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE DE PROYECTOS**", cuyo promotor es la sociedad **FUNDACIÓN DOS T.**

En este sentido, se comparte a su correo electrónico el borrador de la resolución, para su revisión correspondiente.

LF/gv



REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

70

MEMORANDO-AL-019-2025

Para: **LESLY FLORES**
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental


YARISETH ACEVEDO CASTRO
Jefa de Asesoría Legal (encargada)

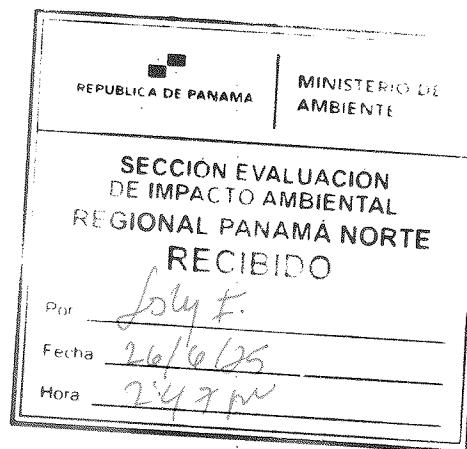
Asunto: Devolución de expediente

Fecha: 26 de junio del 2025

Por medio de la presente, hago devolución del expediente administrativo DRPN-IF-007-2025, que consta de un (1) tomo con un total de 68 fojas útiles, que contiene la solicitud de retiro del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto **“DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE DE PROYECTOS”**, cuyo promotor es la sociedad **FUNDACIÓN DOS T.**

Atentamente,

YAC



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE
RESOLUCIÓN No. DRPN-RET- 002 - 2025
De 26 de junio de 2025

Por la cual se admite el retiro del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE DE PROYECTOS**", cuyo Promotor es la sociedad "**FUNDACIÓN DOS T**".

El suscrito Director Regional de Panamá Norte, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, la sociedad **FUNDACIÓN DOS T**, a través del señor, **JUAN DEMOSTENES MEDRANO**, varón de nacionalidad panameña, mayor de edad, con documento de identidad personal No. 6-25-896, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado "**DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE DE PROYECTOS**". (fojas 1- 26 del expediente administrativo).

Que, en ese sentido, el día 20 de junio de 2025, la sociedad **FUNDACIÓN DOS T**, a través del señor **JUAN DEMOSTENES MEDRANO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado "**DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE DE PROYECTOS**", ubicado en el corregimiento de Alcalde Díaz distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **CHRISTEL M. SANTOS H.** y **AILYN CHENG**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones, DEIA-IRC-058-2020 y DEIA-IRC-032- 2019, respectivamente.

Que concordante con lo antes expuesto, el día 20 de junio de 2025, la sociedad **FUNDACIÓN DOS T**, presentó la solicitud de retiro de la fase de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado "**DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE DE PROYECTOS**". (foja 65 a 68 del expediente administrativo)

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario referirnos al contenido del artículo 70 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 marzo de 2023, el cual establece lo siguiente:

Artículo 70. El retiro del Estudio de Impacto Ambiental por parte del promotor una vez iniciado el proceso de evaluación, solo será posible antes de la emisión del informe técnico de evaluación, esto será formalizado mediante resolución en donde se deje constancia de este hecho y se dé por concluido el proceso de evaluación ordenándose su archivo.

Que por otro lado, es menester indicar que, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, ni su modificación, establecen el procedimiento a seguir en cuanto al retiro, por lo que resulta oportuno citar el contenido del artículo 37 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 "Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el Procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales", el cual establece:

"Artículo 37. Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas. En este último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes

contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley.

..."

Que, en este orden de ideas, el artículo 153 de la mencionada Ley 38 de 2000, señala entre otros, que pondrán fin al proceso, la resolución el desistimiento, la transacción, el allanamiento a la pretensión la renuncia al derecho y la declaración de caducidad;

Que la interpretación que esta Entidad otorga para la figura del "retiro" no es más que, la concertada en el artículo 201, numeral 36 de la Ley 38 de 2000, la cual indica que el desistimiento del proceso, es el acto de voluntad por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso, sin que medie una decisión o Resolución de fondo respecto del derecho material invocado como fundamento de su petición, el cual no afecta el derecho material que pudiere corresponder al peticionario;

Que una vez analizadas las disposiciones contenidas en la referida exhorta legal queda clara la intención del peticionario de dar por terminado el proceso de evaluación de impacto ambiental en el cual aún no existe pronunciamiento o Resolución de fondo a la solicitud de revisión al proyecto denominado "**DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE DE PROYECTOS**", por lo que éste Despacho considera viable la solicitud de retiro, promovida por la sociedad **FUNDACION DOS T.**

Que las normas antes referidas, no establecen el mecanismo para la devolución o entrega de documentación por lo que es necesario traer a colación el contenido del artículo 202 de la Ley 38 de 2000 el cual indica lo siguiente:

"Artículo 202. Los vacíos del Libro Primero de esta Ley, serán llenados con las normas contenidas en el Libro Primero del Código Judicial.

Las disposiciones del Libro Segundo de esta Ley serán aplicadas supletoriamente en los procedimientos administrativos especiales vigentes, en los términos previstos en el Artículo 37. Los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos.

..."

Que, en tal sentido, el **Artículo 530** del Código Judicial que los documentos públicos o privados podrán desglosarse de los expedientes y encargarse a quien los haya presentado, una vez recluida la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha y establece reglas para esto, por lo que en el respectivo lugar del expediente se dejará, en transcripción o reproducción, copia autenticada del documento desglosado y constancia de quien recibió el original;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR el RETIRO del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado: “**DISPOSICIÓN FINAL DE EXCEDENTES DE PROYECTOS**”, cuyo promotor es **FUNDACIÓN DOS T.**

Artículo 2. ORDENAR la entrega del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado: “**DISPOSICIÓN FINAL DE EXCEDENTES DE PROYECTOS**”, cuyo promotor es “**FUNDACIÓN DOS T.**”, quien deberá dejar una copia impresa y una copia digital del referido documento técnico.

Artículo 3. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución la sociedad promotora **FUNDACION DOS T.**

Artículo 4. ADVERTIR a la sociedad **FUNDACION DOS T**, que contra la presente Resolución cabe la interposición de Recurso de Reconsideración dentro del término de los cinco (5) siguientes días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución.

Artículo 5. ADVERTIR a la sociedad **FUNDACION DOS T**, que el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto “**DISPOSICIÓN FINAL DE EXCEDENTES DE PROYECTOS**”, se da por concluido y se ordena el archivo del presente proceso administrativo, una vez ejecutoriada la presente Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Veintiseis (26) días, del mes de Junio de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


PEDRO GARAY
 Director Regional de Panamá
 Norte




LESLY FLORES
 Jefa de la Sección de Evaluación de
 Estudios de Impacto Ambiental.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
 3 de Julio de 2025 210
 Tercer día de la Resolución se notificó
 Pedro Garay Medrano
 Plazo de Carral
 NOTIFICACIÓN 4150 188
 FECHA 5-706-1138

FUNDACION DOS T.

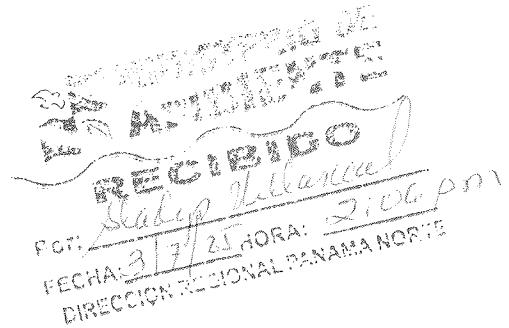
Apartado 0831-02630
Panamá, Rep. de Panamá

Teléfono: (507) 224-6865
Correo: teresita.medrano@gmail.com

74

A la fecha de su presentación

Ingeniero
Pedro Garay
Director Regional Panamá Norte
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
E. S. D.

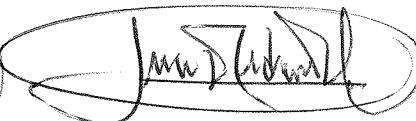


Respetado Ministro:

Por este medio, yo, **JUAN D. MEDRANO U.**, varón panameño, mayor de edad, con cédula **No.6-25-896**, en mi calidad de Presidente de FUNDACION DOS T, le solicito me permita retirar del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental el Estudio categoría I del proyecto en referencia, en apego al Artículo 70 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de Marzo de 2023 que regula el proceso de Evaluación Ambiental en la República de Panamá, y autorizo al Lcdo. Diego Moreno, con cédula 5-706-1178, para que en mi nombre retire los documentos relacionados con el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto (original y copia más los CDs de respaldo).

De usted, atentamente,



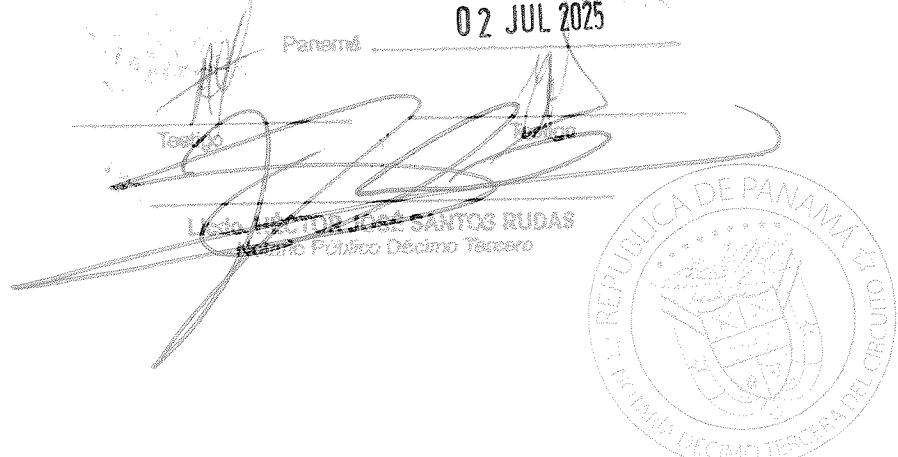

ING. JUAN D. MEDRANO U.
Presidente
FUNDACION DOS T

Yo, Lleida, HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 9-722-735

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (les) firma (s) anterior(es) con la que aparece en la Cédula del firmante (s) y a nuestro parecer son (guales por la que consideramos auténticas).

02 JUL 2025



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Juan Demostenes
Medrano Ureña



6-25-896

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 26-JUN-1938
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, SANTA MARIA
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 17-ENE-2020 EXPIRA: 17-ENE-2030

